

El que suscribe, Vocal de la COMISION DE LA ENSEÑANZA LABORAL DE GUIPUZCOA, después de examinar el expediente de solicitud de MAESTRIA INDUSTRIAL para la ESCUELA PROFESIONAL "Legazpi" dependiente de la Asociación de las ESCUELAS LEGAZPI de la Mancomunidad de Municipios de Legazpia, Villa real de Urrechua y Zumárraga, una vez comprobados los datos contenidos en el mismo, HACE CONSTAR lo siguiente:

Primero: Esta Escuela Profesional por su emplazamiento en el centro geográfico de una de las zonas industriales más densas de Guipúzcoa, con una población numerosa en proceso rápido de crecimiento, sin accesos cómodos de sus jóvenes a otros centros establecidos o con plazas disponibles, necesita mantenerse un proceso de desarrollo en la seguridad de que siendo aceptable la atención que preste a su alumnado, ha de poder tener promociones suficientemente numerosas para el nivel de Maestria Industrial, que bajo otro aspecto constituye una calificación de personal que será objeto de progresiva demanda.

Segundo: La estructura y composición de la entidad tutelar de este centro y la calidad del personal docente que puede proporcionar la institución a la que se ha encomendado su atención docente y disciplinar con la posibilidad de complementarlo con los elementos personales que pudiera requerir su desarrollo, constituyen motivos sobrados de confianza para la promoción deseada de las enseñanzas que se solicitan ser reconocidas.

Tercero: La solicitud de reconocimiento de MAESTRIA INDUSTRIAL puede ser perfectamente avalada por la COMISION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA LABORAL y las previsiones y supuestos de los apartados precedentes de este informe han de imponerse por su misma evidencia, en cuyo defecto no se compromete nada con el voto de confianza otorgado a una institución y a un centro de las características del que estamos considerando.

Por todo lo cual este INFORME es totalmente favorable para la solicitud presentada.

Mondragón 6 de agosto de 1965

José Maria Arizmendi-Arrieta